

RESOLUCIÓN NÚMERO 21-020
POR LA CUAL SE CONVOCA LA XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS,
Y**

CONSIDERANDO

- PRIMERO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 36 del estatuto vigente, le corresponde a la Junta Directiva convocar la Asamblea General Ordinaria.
- SEGUNDO.** Que para tal efecto y en concordancia con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la ley 79 de 1988, los organismos de integración deberán celebrar su Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por decisión unánime de la Junta Directiva y tal como consta en Acta 182 del 20 de febrero de 2020, la XVII Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas a Confecoop Valle, se llevará a cabo el **Miércoles 18 de marzo de 2020 a partir de la 1:30 p.m.** en el auditorio Uriel Estrada Calderón de la Cooperativa Coomeva, ubicado en la calle 13 # 57-50 de la Ciudad Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS HÁBILES

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 79 de 1988 en concordancia con el artículo 37 del estatuto, son entidades asociadas hábiles las regularmente inscritas en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con Confecoop Valle, de conformidad con la reglamentación establecida por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo y conforme a reglamento para definición de habilidad de entidades asociadas, expedido por la Junta Directiva el 17 de febrero de 2012, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de todo orden contraídas en favor de Confecoop Valle, incluidas las cuotas de sostenimiento y aportes sociales. En consecuencia, mediante Resolución 22-020 del 20 de febrero de 2020, la junta directiva definió que la fecha límite para ponerse al día en todas las obligaciones adquiridas con Confecoop Valle, será el 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN LISTADO ASOCIADOS INHÁBILES

La Junta de Control Social verificará la lista de entidades asociadas hábiles e inhábiles y la relación de estas últimas, será publicada en las oficinas de Confecoop Valle para conocimiento de las afectadas, con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que se efectuará la asamblea general, tiempo durante el cual las entidades podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo señalado en este artículo, la fecha de publicación por parte de la Junta de Control Social, de la lista de asociados inhábiles será el 2 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA

Cada entidad asociada hábil, tendrá un (1) representante en la asamblea, conforme se estipula en el artículo 34 del estatuto, el cual se transcribe a continuación:

La Asamblea estará integrada por el representante legal de la entidad asociada hábil, o por la persona que este delegue, en cuyo caso el delegado deberá ser Miembro de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA


El formato diseñado por Confecoop Valle, será enviado a cada una de las entidades asociadas hábiles, para que a través del mismo se notifique el representante; este formato deberá enviarse a través de: comunicaciones@confecoopvalle.coop con copia a: asistente@confecoopvalle.coop a más tardar el lunes 9 de marzo de 2020, fecha que se determina para adelantar el proceso de acreditación y coordinación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día será divulgado con suficiente antelación, responsabilidad que recae en la Presidencia Ejecutiva de Confecoop Valle; además de los puntos que compete tratar en una asamblea de carácter ordinario.

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva tal como consta en acta 182 del 20 de febrero de 2020, en la cual actuaron como dignatarios.


HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO
Presidente de la Junta Directiva


NUBIA NIDIA CHUQUIZAN ISACAS
Secretaria de la Junta Directiva